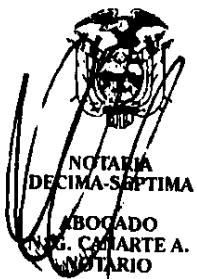


000000002

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,  
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE  
LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PRETICONSA S. A.  
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
hoy Trece de Septiembre del año dos mil uno; ante mí abogado NELSON GUSTAVO

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, por  
los derechos que representa de la compañía **PRETICONSA S. A.**, en su calidad de  
Gerente General de dicha Compañía, quien declara ser de estado civil casado y de  
profesión Ejecutivo, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de  
Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil uno. Copias  
certificadas del nombramiento y del acta de junta general de accionistas se agregarán a  
la presente escritura como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad,  
de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y  
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue sobre el objeto y resultados  
de esta Escritura a la que comparece por los derechos que representa, con amplia y  
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir  
una en la que conste la Conversión del Capital Social de sures a dólares, Aumento del  
valor nominal de las acciones y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía  
**PRETICONSA S. A.** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparece y suscribe el presente  
instrumento público, el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, en su calidad de  
**GERENTE GENERAL** de la compañía **PRETICONSA S. A.**, quien se encuentra  
debidamente autorizado por la junta general universal extraordinaria de accionistas

ab. Nelson Gustavo Cañarrelo s/o  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

celebrada el día Veintiocho de Mayo del Dos mil uno, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que acompaña y copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, que se insertarán a la escritura pública como documentos habilitantes.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública celebrada el día dos de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de Mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía PRETICONSA S.A., con un capital social de Cinco millones de sures. B) Mediante Escritura Pública celebrada el día ocho de Febrero del dos mil, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Junio del dos mil, la compañía PRETICONSA S.A., aumentó su capital social a la suma de Trescientos millones de sures. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el Veintiocho de Mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos Convertir su capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones, Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía PRETICONSA S. A., quien se encuentra debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el Veintiocho de Mayo del Dos mil uno; y, en razón de la vigencia de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y nueve, de fecha tres de Mayo del año Dos mil, en la cual se determinó que los rubros expresados en sures se expresarán en dólares, declara: UNO) Que el

I

Guayaquil, Febrero 12 de 1.998

00112003

**G. EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**

consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRETICONSA S. A. celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el lapso estatutario de CINCO años, reemplazando en el cargo al Sr. Ramón Pere Febres Cordero, quien renunció. Nombramiento inscrito el 1 de Julio de 1997. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras cosas, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Nominación de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 2 de Abril de 1.997 e inscrita en el Registro del Cantón Guayaquil, el 30 de Mayo de 1.997. Lo agregado VALE: Nombramiento inscrito el 1 de Julio de 1.997. - *(Firma)*

Al que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

*(Firma)*  
RAMÓN PERE FEBRES CORDERO  
NOTARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PRETICONSA S. A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro que mi cédula de ciudadanía es la No.0906682677, soy de nacionalidad ecuatoriana y mi dirección es Ciudadela Santa Cecilia, Manzana D, Solar 2.-  
Guayaquil, Febrero 12 de 1.998.  
*(Firma)*

**G. EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**

*(Firma)*  
d. Nelson Justino Collarte Ab  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Sacristi General  
Folio(s) 15546 Registro Mercantil No.  
3911 Reportorio No. 6066  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 27 de Febrero de 1.998

eeeeeee

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Large handwritten signature]*



Se tomó nota de este Nombramiento en foja  
39391 del Registro Mercantil el 1.998

Guayaquil, 27 de Febrero de 1.998

eeeeeee

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
SE FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Gallope A.  
NOTARIO SEGUNDO SUSTITUTO DEL CANTÓN

ESPACIO PARA ELANCO

P.D. 2004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRETICONSA S.A., CELEBRADA EL DIA  
VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en el Centro Comercial "El Terminal", Bloque A, Local 25 se reúne el actual y único accionista de la compañía PRETICONSA S.A., señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ representando Trescientos mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucre cada una de ellas. Además concurre el señor Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de Presidente y quien ha sido especialmente invitado a esta Junta. Estando presente el único accionista de la compañía que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Convertir el capital autorizado y suscrito de la compañía de sucre a dólares, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar;
- 2.- Aumentar el Valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América;
- 3.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.
- 4.- De aprobarse la reforma estatutaria planteada, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de conversión, aumento del valor nominal de las acciones y reforma parcial del estatuto social de la compañía; y, realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

M. F. G. M. C. C.  
Materio XVII del Qantón Guayaquil

Preside la sesión el Señor Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de Presidente; y, de Secretario actúa el Gerente General, Rafael Gómez González. Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente el único accionista de la compañía que representa el cien por ciento de su capital social pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Rafael Gómez González, quien en relación al primer y segundo punto del orden del día, manifiesta: Actualmente la compañía necesita cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías en relación a la vigencia de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y nueve, de fecha tres de Mayo del año Dos mil, en la cual se determinó que los rubros expresados en sucre se expresarán en dólares, por lo cual propone que la compañía dolarice su capital social que está expresado en sucre, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar, equivalentes a los mil sucre. Posteriormente de perfeccionarse esta conversión, propone que se eleve el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar. Continúa manifestando a la Sala, que en razón de la dolarización y elevación del valor nominal de las acciones, es necesario que se anulen los anteriores títulos de Acción expresados en sucre y se emitan en su lugar Doce mil acciones para que sean canjeadas por el accionista de la compañía. Las acciones a emitirse serán ordinarias y nominativas y de un valor nominal de Un dólar cada una. Adicionalmente, en relación al tercer punto del orden del día propone que de llevarse a efecto la conversión y aumento de valor nominal de las acciones, se reforme el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL

cc. 100/2015

**SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 24,000.00), esto es, el doble del CAPITAL SUSCRITO que es de DOCE MIL (US. \$ 12,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO que se encuentra dividido en Doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que no será menor del Cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del Capital Autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las acciones que representen el Capital Suscrito son ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno a las Doce mil inclusive.". En relación al Cuarto punto del orden del día, el señor Rafael Gómez González, manifiesta que de autorizarse las reformas planteadas, es necesario que se autorice al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta. Una vez concluido con los puntos del orden del día, se procede a deliberar y la Junta por unanimidad de votos resuelve:

**UNO.-** Que el capital social Autorizado y Suscrito de la compañía se convierta a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, el Capital Autorizado de la Compañía será de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Suscrito será de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

*Al. Madero, Director General de la  
Comisión Federal de Competencia Económica*

AMERICA equivalentes a Trescientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

**DOS.-** Que se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a la suma de Un dólar, para que cada acción sea equivalente al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América;

**TRES.-** Que en reemplazo de los Títulos contentivos de las acciones expresadas en sures, se emitan Doce mil acciones de un valor nominal de Un dólar cada uno, para que sean canjeados por el accionista de la compañía.

**CUATRO.-** Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 24,000.00), esto es, el doble del CAPITAL SUSCRITO que es de DOCE MIL (US. \$ 12,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO que se encuentra dividido en Doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que no será menor del Cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del Capital Autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las

00000006

acciones que representen el Capital Suscrito son ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno a las Doce mil inclusive.”..

CINCO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Aumento del valor nominal de las acciones, Reforma Parcial del Estatuto Social, y efectúe todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con estos objetivos.

Habiéndose agotado el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la Redacción del Acta correspondiente, hecho lo cual y reinstalada la Sesión con los mismos asistentes que la iniciaron y la prosiguieron hasta su culminación, el Secretario procede a dar lectura en alta voz de dicha Acta, siendo aprobada por unanimidad por todos los asistentes, con lo cual concluye y se levanta la Sesión a las 14h00. F) RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; Y, F) RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, SECRETARIO-GERENTE GENERAL.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-**

Guayaquil, Mayo 28 del 2001

**RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**

**SECRETARIO-GERENTE GENERAL**

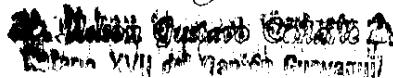
Nelson Gustavo Cadena  
Tribunal XVII del Cantón Guayaquil



capital social Autorizado y Suscrito de la compañía PRETICONSA S. A se convierta a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el Capital Autorizado de la Compañía será de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Suscrito de la compañía será de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalentes a Trescientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) Que el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar se eleva a Un dólar cada una de ellas; TRES) Que los Títulos de Acción de la Compañía PRETICONSA S. A. expresados en sucre, serán anulados una vez perfeccionado la Conversión; y, que en su reemplazo, se suscriben Doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una, para que éstas sean canjeadas por el accionista de la mencionada compañía. CUATRO) Que en razón de la conversión del capital y del aumento del valor nominal de las acciones, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en lo referente al Artículo Cuarto, en los términos expuestos por el accionista Rafael Gómez González, en la Junta General de Accionistas celebrada el día Veintiocho de Mayo del año Dos mil uno, referida en el literal C) de la cláusula Segunda de la presente escritura pública, la misma que se inserta como documento habilitante.

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan los siguientes documentos: Uno.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRETICONSA S. A, de fecha Veintiocho de Mayo del Dos mil uno; y, Dos.- Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Gerente General de la compañía.

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública, quedando autorizados cualquiera de las partes a inscribir la correspondiente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Esta minuta esta firmada por el Abogado Fernando Castro Cañarte, con Registro Profesional número Cinco mil novecientos



cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a este instrumento el Nombramiento del Gerente General de la compañía PRETICONSA S. A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada Veintiocho de Mayo del Dos mil uno. Leída que fue esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. PRETICONSA S. A. R.U.C. 0991400788001

RAFAEL GOMEZ GONZALEZ

C.C. 0906682677

EL NOTARIO

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



P.P.

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRETICONSA S.A., DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO UNO CERO UNO CINCO SEIS, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. **EL NOTARIO.**



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

A. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Quito Guayaquil





Dra. Norma Plaza

de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

9

05

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010156**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PRETICONSA S.A.**; de fojas **122.353 a 122.365**, número **28.658**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.762** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.**

*Guayaquil*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48116  
LEGAL: Ricardo Flores  
AMANUENSE: Carlos Lucín  
COMPUTO: Rebeca Bobadilla  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR:  
*MFG.*

